



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2012-MPH

Huaral, 11 de Junio del 2012.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 6071 de fecha 15 de Marzo de 2012, través del cual don José Nicolás Chiroque Rodríguez, Solicita Rectificación del Título de Propiedad N° 938-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre de 1982; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Título de Propiedad N° 938-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre del 1982, se otorgó la Propiedad del Predio ubicado en la Manzana "D" Lote N° 04 - AA.HH. "Villa El progreso" - Chancay a favor de NICOLÁS CHIROQUE PASACHE Y ELADIA RODRÍGUEZ SALAS

Que, a través del documento del exordio, don José Nicolás Chiroque Rodríguez, identificado con DNI N° 16023962, domiciliado en Av. Progreso Mz. "D" Lote N° 04 - "Villa El Progreso", Distrito de Chancay y Provincia de Huaral, solicita la Rectificación de los Nombres de los Linderos del Título de Propiedad N° 938-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre de 1982, otorgada por la Municipalidad Provincial de Huaral, haciendo referencia a la descripción del Lote N° 04 de la Mz. D, indicando que en dichos documentos se ha consignado en forma invertida, los nombres de los linderos que dice: **Por la Derecha entrando** con la Calle Huaraz con 22.50 ml. y **por la Izquierda entrando**, con el Lote N° 03 con 22,50 ml., respectivamente, sin embargo, de acuerdo a la Inspección Ocular realizada por el Ingeniero Civil de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, se determino que lo correcto es: **Por la Derecha entrando**, con el Lote N° 03 con 22.50 ml. y **por la Izquierda entrando**, con la Calle Huaraz con 22.50 ml., por lo que de ser el caso y a fin de proceder a la inscripción requerida se tiene que presentar un nuevo título modificatorio y/o aclaratorio, para lo cual adjunta como medios probatorios, copia de documento nacional de identidad, Título de Propiedad N° 0938-MPH-82.

Que, con Memorandum N° 058-2012-MPH/GDUyOT-SGEYPT-RFAC, de fecha 19 de Marzo de 2012, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, señala que se solicito información al Encargado de Archivo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Búsqueda del Título de Propiedad N° 938-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre de 1982, quien a través del Informe N° 048-2012-MPH/GDU-AGDUyOT de fecha 21 de marzo del 2012, señala que se ha ubicado el Título de Propiedad N° 938-2012-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre de 1982, otorgado al Sr. Nicolás Chiroque Pasache y Eladia Rodriguez Salas respecto al Predio sito en la Mz. "D" Lote N° 04 - AA.HH." Villa El Progreso"- Chancay.

Que, con el Informe Técnico N° 004-2012-MPH/SGEYPT-GMCR, de fecha 29 de Marzo de 2012, emitido por el Técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial luego de efectuada la inspección ocular en el predio objeto de la presente solicitud corrobora lo manifestado por el peticionante recomendando la búsqueda en el archivo del expediente que dio lugar a la aprobación y vización del plano del AA.HH. "Villa el Progreso", a fin de corroborar los linderos y calles del Lote objeto del presente procedimiento.

Que, mediante Informe N° 155-2012-MPH-/RCG-GDUyOT de fecha 01 de Junio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial señala que es procedente la Rectificación del Título de Propiedad N° 938-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre de 1982, solicitado por José Nicolás Chiroque Rodríguez, a fin de corregir el error incurrido respecto que ha consignado en forma invertida los nombres de los linderos del predio ubicado en la Mz. "D" Lote 04 del AA. HH. Villa El Progreso - Distrito de Chancay, debiéndose consignarse correctamente: **Por la Derecha entrando** con el Lote N° 03 con 22.50ml., y **por la izquierda entrando** con la Calle Huaraz con 22,50 ml.

...///





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2012-MPH**

///.....

Que, con el Informe N° 0274-2012-MPH/GDUyOT de fecha 08 de Junio del 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicita mediante un acto resolutorio de Rectificación del Título de Propiedad N° 938-MPH-82, emitido por la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme se evidencia de la evaluación técnica, en base al acompañamiento de los instrumentos aportados por el administrado, cuyos nombres de los linderos y medidas perimétricas, coinciden con los registros oficiales de la entidad, y se subsane la omisión incurrida, con anotación marginal en el título respectivo.

Que, de conformidad al Numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Título de Propiedad N° 938-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre del 1982, en el extremo siguiente:

**DICE:**

Los Nombres de los Linderos:

Por el frente	: Con la Av. Progreso con 12.00 ml.
Por la derecha entrando	: Con la calle Huaraz con 22,50ml.
Por la izquierda entrando	: Con el Lote N° 03 con 22,50 ml.
Por el fondo	: Con el lote N° 05 con 12,50 ml.

**DEBE DECIR:**

Los Nombres de los Linderos:

Por el frente	: Con la Av. Progreso con 12.00 ml.
Por la derecha entrando	: Con el Lote N° 03 con 22,50 ml.
Por la izquierda entrando	: Con la calle Huaraz con 22,50ml.
Por el fondo	: Con el Lote N° 05 con 12,50 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina Registral de Huaral, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ  
Alcalde Provincial

